

en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

V. Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y la celebración del sorteo, si a ello hubiere lugar, para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI. Programas y ejercicios

9.ª En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación. En su caso, y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

10. En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición durante una hora, como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez comunicado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores, del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII. Clasificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

12. Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta, que se hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

13. La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser presentados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cual ha de ser propuesto, apelando si fuera necesario, a la votación.

VIII. Presentación de documentos

14. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-

mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de octubre de 1968 por la que se convocan oposiciones a cátedras de Escuelas Normales.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 1 de noviembre de 1968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 15510. Cuestionarios de oposiciones a cátedras de Pedagogía. Tema 10: Es Educación y Técnica y no Educación Técnica.

Página 15511. Cuestionarios de Pedagogía. Tema 33: Es La educación como ascesis espiritual y no La educación como acosis espiritual.

Página 15511. Cuestionarios de Filosofía. Tema 15. Es El tema psicológico en la filosofía hasta la Edad Media y no tema psicológico en la filosofía hasta la Edad Media.

Página 15511. Cuestionarios de Filosofía. Tema 19: Es Psicología animal: nacimiento y desarrollo y no Psicología animal, nacimiento y desarrollo.

Página 15511. Cuestionarios de Filosofía. Tema 26: Es La idea de principio en la Psicología actual y no La ideal del principio en la Psicología actual.

Página 15511. Cuestionarios de Filosofía. Tema 47: Es Los procesos mnémicos. Patología de la memoria y no Los procesos amnémicos.

Página 15512. Tema 77: Es La fundamentación herbartiana de la educación y no La fundamentación herbatiana.

Página 15512. Cuestionarios de Filosofía. Tema 89: Es Lo axiológico y lo teleológico en la Educación y no lo axiológico y lo teológico.

Página 15513. Cuestionarios de Física y Química. Tema 91: Es Isomería y no Isometría.

Página 15516. Cuestionarios de Música. Tema 15. Es La concepción tonal-modal postclásica. Incorporación a los modos mayor y menor de las escalas preclásicas y postclásicas y no la concepción tonal-odal.

Página 15516. Cuestionarios de Música. Tema 54: Es Modulación. Sus tipos y no Madulación.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso restringido convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Subsección del Subgrupo e), plazas especiales administrativas del Grupo A), administrativos de la plantilla de la Corporación.

En relación con el concurso restringido convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Subsección del Subgrupo e), plazas especiales administrativas del Grupo A), administrativos de la plantilla de la Corporación, se hace público que la composición del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: El señor Diputado don Santiago San Martín Morales, por delegación del que lo es de la Corporación.

Vocales:

Dña Ana María Aróstegui Otegui, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Manuel Agud Querol, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Dionisio Gallego Calvo, Interventor de Fondos Provinciales.

Don Francisco Lachica Zamora, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Pedro Ugalde Arregui, Jefe de Negociado del Departamento Central.